



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 71

De 03 de julio de 2007.

Por el cual se exonera del tributo municipal de actividades bailables, espectáculos públicos, expendio de bebidas alcohólicas, venta de comidas, juegos de azar y otros, a la Junta Comunal de Juan Díaz, por las Fiestas Patronales del Corregimiento a celebrarse los días 7, 8, 13, 14 y 15 de julio de 2007.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Juan Díaz, estará celebrando sus Patronales del Corregimiento, y se efectuarán un conjunto de actividades los días 7, 8, 13, 14 y 15 de julio del año en curso en conmemoración de sus Patronales;

Que a tal efecto se ha recibido en este Consejo Municipal solicitud de exoneración del tributo municipal de actividad bailable, espectáculos públicos y expendio de bebidas alcohólicas a la Junta Comunal de Juan Díaz;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para no acceder a la presente solicitud;

Que el Acuerdo No. 70 de 1º de julio de 1992, modificado por el Acuerdo No. 100 de 11 de julio de 1996, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR de todos los tributos municipales de actividad bailable, espectáculos públicos y expendio de bebidas alcohólicas a la Junta Comunal de Juan Díaz, por las Patronales del Corregimiento a celebrarse los días 7, 8, 13, 14 y 15 de julio de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 6 de julio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO